



ACTA N.º 6

VALORACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR IÑIGO PERALTA CALVO EL 22 DE JULIO DE 2024 CON N° REGISTRO 64393 A TRAVES DE REGISTRO GENERAL Y DE PLENA EN EL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN LAS CALLES MARIA AUXILIADORA Y SUBIZA Y, EN SU CASO, DIRECCION DE OBRA (CONT_SERVICIOS/2023/67)

Siendo las 13:45 horas del día 26 de julio de 2024, se constituye la Mesa designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Borja Izaguirre Larrañaga, concejal delegado del Área de Ciudad Habitable y Sostenible

Vocales: Maialen Ariz Sarasketa, directora de Proyectos Estratégicos y Movilidad
Koldo Zapata Ibañez, arquitecto municipal

Excusada su asistencia, José Ignacio Iribarren Berrade, arquitecto municipal

Secretaria: Lucía Sarasa Amatriain, licenciada en Derecho

Con fecha 22 de julio 2024 y número de registro de entrada 64393, Iñigo Peralta Calvo ha presentado instancia a través del Registro General acompañada de la siguiente documentación:

- Documento denominado ICM – Comunicación Carlos Fernández Tobías firmado digitalmente por Iñigo Peralta Calvo el 22 de julio de 2024
- Documento denominado CFT – Comunicación de incompatibilidad firmado digitalmente por Carlos Fernández Tobías el 22 de julio de 2024.

La misma documentación ha sido presentada a través de PLENA en el expediente referido

Mediante la misma, Iñigo Peralta Calvo (Jefe de equipo) comunica que Carlos Fernández Tobías, arquitecto integrante del equipo, ha comenzado a prestar sus servicios como arquitecto superior en el Área de Urbanismo, Departamento de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Pamplona, el día 19 julio de 2024.

Este hecho modifica la composición del equipo que ha resultado propuesto para la adjudicación del contrato referido en un precio de 111.000 € (sin IVA) con un plazo de 90 días. La adjudicación del contrato se encuentra pendiente de aprobación por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, constando en el expediente el Acta de Mesa nº 4 de propuesta de adjudicación y nº 5 de subsanación de la documentación presentada.



La consecuencia de que Carlos Fernández Tobías, arquitecto integrante en el equipo mínimo incurra en incompatibilidad para ejecutar el presente contrato de servicios, hace que se modifique la composición del equipo y quede como sigue:

EQUIPO MINIMO		
65 %	ARQ SUP	IÑIGO PERALTA CALVO (JEFE DE EQUIPO)
15,00%	ARQ TEC	JESUS M ^a ARMENDARIZ
15%	ING INDUST	NASEI
5,00%	PAISAJISTA	K1 EKOPAISAIA SLL

A continuación, la Mesa analiza si esta nueva composición del equipo incumple lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación y se comprueba:

- a) Si la nueva composición del equipo se ajusta a lo dispuesto en los Pliegos para el equipo de redacción y dirección de obra

En el Cuadro de características del contrato, apartado H, relativo a la solvencia técnica y profesional, en el epígrafe II) de Medios personales mínimos exigidos se disponía que:

"Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Una persona con titulación de arquitectura o ingeniería con atribuciones profesionales para asumir el contrato.*
- Una persona con titulación de arquitectura técnica*
- Una persona con titulación de ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas.*
- Una persona con título de grado, máster o equivalentes de alguno de los siguientes estudios: Biología, Ingeniería Forestal o Agrónoma, Paisajismo, o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural.*

Visto el cuadro anterior, la nueva composición del equipo cumple con los medios personales mínimos previstos en el Pliego.

- ✓ Se permitirá que una misma persona pueda realizar varias de las funciones anteriores si cuenta con titulación suficiente para ello.
- ✓ El equipo contará, asimismo, con un servicio de topografía que podrá ser subcontratado. A este servicio que se subcontratará se hace referencia en la página 5 de la documentación presentada el 19 de abril de 2024 por el licitador.
- ✓ Una de las personas del equipo mínimo deberá ostentar la condición de Jefe del equipo. Se exigirá la disponibilidad presencial de éste para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a tres horas. El jefe del equipo sigue siendo Iñigo Peralta Calvo.
- ✓ Uno de los profesionales del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. En la documentación presentada se señala que será Jesús M^a Armendáriz, arquitecto



técnico.

- ✓ *El equipo mínimo deberá ser especificado por los licitadores en el momento de presentar su oferta, para lo cual deberán aportar en el Sobre B, junto a la propuesta técnica, una relación del mismo en la que se indique la identidad de cada uno de los miembros y su titulación específica. Esto consta en el expediente.*
- ✓ *Los profesionales que integran los equipos mínimos únicamente pueden formar parte del equipo presentado por un licitador, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca el mismo profesional formando parte del equipo mínimo exigido.*
- ✓ *La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria del contrato deberá presentar para justificar esta solvencia los siguientes documentos:*
 - *Títulos académicos de los miembros del equipo.*
 - *Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a cada profesional.*
 - *Indicación del Jefe de equipo.**Esta documentación ya ha sido presentada, constando en el expediente.*
- ✓ *El cambio de cualquier persona del equipo durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Área de Desarrollo sostenible y Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su aprobación.*

Examinado lo dispuesto anteriormente, se considera que esta nueva composición del equipo cumple con lo establecido en los Pliegos, siendo necesario una aprobación expresa de esta nueva composición.

b) Si la nueva composición del equipo modifica la valoración técnica

Examinado el Acta 3 y el informe de valoración técnico del Sobre B que acompaña a dicha Acta, no se observa que el hecho de modificarse la composición del equipo mínimo afecte a la oferta técnica presentada por los licitadores de forma conjunta.

c) Si la nueva composición del equipo modifica la oferta económica presentada

En este apartado se considera que la incompatibilidad sobrevenida de uno de los miembros del equipo no influye en la documentación justificativa de la oferta calificada como anormalmente baja, presentada el 19 de abril de 2024 y aprobada mediante Acta de la Mesa nº 4 de 7 de mayo de 2024, así como la documentación relativa al paisajista y que consta en el Acta nº 5, aprobada el 17 de junio de 2024 y subsanada la misma.

Por tanto, se considera que, la eliminación de un miembro del equipo y consiguiente ampliación del porcentaje de participación de otro miembro del equipo, en concreto del Jefe del equipo Iñigo Peralta Calvo, no conlleva una ampliación de gastos en la ejecución del contrato; al contrario, ya que se mantienen los ingresos previstos.



Por otro lado, la modificación del equipo inicialmente propuesto no altera ni la documentación presentada y justificativa de la solvencia técnica y económica presentada ni la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio social ni, finalmente, la documentación justificativa de la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales solicitada al amparo del artículo 98.1 de la LFCP 2/2018 al ser el licitador que ha presentado la mejor oferta.

Visto lo cual y examinada la documentación presentada por Iñigo Peralta Calvo el 22 de julio 2024 a través de PLENA y a través del Registro general en dicha fecha y con entrada nº 64393, la MESA de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la citada documentación, en la que se comunica la incompatibilidad sobrevenida de Carlos Fernández Tobías, integrante del equipo propuesto para la adjudicación del contrato de servicios para la Redacción del Proyecto de reurbanización en las calles María Auxiliadora y Subiza; y, en su caso Dirección de obra.

SEGUNDO.- Aprobar que la composición del equipo mínimo está formada por las siguientes personas en los siguientes porcentajes:

EQUIPO MINIMO		
65 %	ARQ SUP	IÑIGO PERALTA CALVO (JEFE DE EQUIPO)
15,00%	ARQ TEC	JESUS M ^a ARMENDARIZ
15%	ING INDUST	NASEI
5,00%	PAISAJISTA	K1 EKOPAISAIA SLL

TERCERO.- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato referenciado a favor de la oferta presentada conjuntamente por IÑIGO PERALTA CALVO, JESUS M^a ARMENDARIZ, DAVID GORDEJUELA GUTIÉRREZ, actuando en representación de NASEI INGENIERIA, S.L. e IBAN SIMÓN IRURETAGOIANA, actuando en representación de K1 EKOPASAIA por un importe de 111.000 euros (SIN IVA) en un plazo de 90 días; al entender que dicha propuesta es la mejor de las ofertas presentadas y se ajusta a lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la sesión, de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.